



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2006-00181-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la citación emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, en el marco del expediente que nos convoca.

Por otro lado, se encuentra, una vez revisada la misiva virtual enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES ante el mencionado organismo, en aras de que se cancelara la cautela aquí decretada, que se incurrió en ciertas imprecisiones que han de ser enmendadas.

Así, en el aludido elemento documental se señaló, de manera equivocada, la clase de procedimiento impartido, señalándose que se trata de un derrotero hipotecario, a pesar de que el actual asunto es de talante compulsivo singular.

Adicionalmente, jamás se dejó establecido en el referenciado comunicado, que la figura precautoria en ciernes, inicialmente notificada por conducto de oficio No. 570 de 21 de abril de 2006, fue levantada, en razón del gravamen ordenado dentro del trayecto coactivo con garantía real, distinguido con el radicado No. 2016-00591-00, en cuyo contexto se dejó a disposición de este legajo la aludida limitación, lo que fue noticiado por vía del soporte No. 0651 de 25 de febrero de 2019.

De esta suerte, **la anunciada división de apoyo (CENTRO DE SERVICIOS), deberá enmendar las inconsistencias descritas, de manera inmediata, remitiendo el documento de rectificación, en el que especificará los datos de ley, conforme a lo aquí aducido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69716f6e97ce3a7f384938647ac9453bb7d46b1e49c809f61126133f45376c29**

Documento generado en 31/05/2023 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>